



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0140-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	12/02/2018 Hora: 12:47:39.25... Folios:

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE
APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE,
CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-1118 del 05 de febrero de 2018, la sociedad **RENDON OCHOA & CIA. S.C.A.**, con Nit 890.936.976-1, representada legalmente por el señor **GUILLERMO DE JESUS OCHOA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.342.541, a través de su autorizado el señor **OSCAR AUGUSTO RODRÍGUEZ PAVA**, con cedula de ciudadanía número 7.693.398, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS**, en beneficio del predio denominado "Lote Garrido" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 020-28307, ubicado en la vereda Garrido del municipio de Guarne.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS, solicitado por la sociedad **RENDON OCHOA & CIA. S.C.A.**, con Nit 890.936.976-1, representada legalmente por el señor **GUILLERMO DE JESUS OCHOA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.342.541, a través de su autorizado el señor **OSCAR AUGUSTO RODRÍGUEZ PAVA**, con cedula de ciudadanía número 7.693.398, en beneficio del predio denominado "Lote Garrido" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número **020-28307**, ubicado en la vereda Garrido del municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado 131-1118 del 05 de febrero de 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR al interesado que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde: 02/02/2018

F-GJ-193V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

ARTICULO CUARTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **OSCAR AUGUSTO RODRÍGUEZ PAVA**, en calidad de autorizado, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO QUINTO. SE INFORMA al interesado que el presente trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna 112-4150 del 10 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDRÉA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.318.06.29653

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados

Proyectó: Abogado/ V. Peña P.

Revisó: Abogada/ P. Usuga Z.

Fecha: 07/02/2018